

Expediente: **1037/05-I2**

Carátula: **COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/ SEBIH SARA Y OTRA S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SEBIH, SARA-DEMANDADO/A**

90000000000 - **MURHEL, RUTH FATIMA-DEMANDADO/A**

20205807056 - **COOP.DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA., -ACTOR/A**

20205807056 - **ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO**

30716271648510 - **DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO Iª NOM., -POR EL AUSENTE**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1037/05-I2



H102336242633

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. c/ SEBIH SARA Y OTRA s/ ESCRITURACION" - Expte. N° 1037/05-I2 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR EL DR. ABI CHEBLE

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO - 13/06/2026 17:21

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

1. Atento a lo solicitado y constancias de autos, no surgiendo de los autos principales que la planilla practicada por el Dr. Elías Gustavo Abi Cheble el 03/04/2026 haya sido abonada por la codemandada Ruth Fátima Murhel ni que existan fondos depositados en garantía de la misma; considerando, asimismo, que el embargo definitivo decretado el 24/09/2025 en el incidente Expte. N° 1037/05-I2 fue dispuesto teniendo en cuenta la planilla de honorarios e intereses practicada por dicho profesional el 31/07/2025; y que mediante decreto de fecha 26/02/2026 se ordenó, una vez firme dicha providencia, la entrega al Dr. Elías Gustavo Abi Cheble de la suma de \$444.112,09 en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses, así como la transferencia de \$48.273,06 y \$38.618,44 correspondientes al 10% y 8% de aportes previstos por la Ley 6059 a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, ESTÉSE a lo dispuesto en la referida providencia. En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro S.A., con transcripción del decreto de fecha 26/02/2026 dictado en los autos principales, a fin de que proceda al cumplimiento de la liberación de fondos allí ordenada.

2. En virtud de lo expuesto, al practicar nueva liquidación deberá imputarse y descontarse de la planilla confeccionada con posterioridad por el Dr. Elías Gustavo Abi Cheble la suma mandada a pagar en concepto de honorarios e intereses mediante decreto de fecha 26/02/2026.

3. Notifíquese digitalmente (art. 199 CPCCT).

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.